



ESPACIOS PROTEGIDOS Y/O DE INTERÉS

Luis Carcavilla (IGME)



Se incluyen en el grupo de [Espacios protegidos y/o de interés](#) aquellos componentes del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que delimitan zonas designadas o gestionadas dentro de un marco legislativo internacional, nacional o autonómico, para la consecución de unos objetivos de conservación específicos.

Esta protección no se limita sólo al territorio, sino que se extiende a los procesos dinámicos naturales o usos y actividades tradicionales compatibles con los actuales que se desarrollan de una manera u otra ligados a él.

Son los dominios públicos hidráulico y marítimo terrestre, los espacios naturales y áreas protegidos, los lugares de interés geológico, los montes públicos, las vías pecuarias y las zonas de alto riesgo de incendio.

En 2015 entró en vigor la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, para la mejora del régimen de protección, conservación y restauración de la biodiversidad española.

En dicha modificación de la Ley se recoge la mejora de la gestión de los espacios protegidos, especialmente de los espacios protegidos Red Natura 2000, mediante el apoyo a las actividades coherentes con sus valores y conservación, que contribuyan al bienestar de las poblaciones locales y a la creación de empleo.

Asimismo, para ganar en transparencia, seguridad jurídica y garantizar una mejor protección de las zonas de mayor interés medioambiental, se prevé la incorporación al Registro de la Propiedad y al Catastro de la información geográfica referida a espacios naturales protegidos, Red Natura 2000, los montes de utilidad pública y los dominios públicos de las vías pecuarias y zonas incluidas en el Inventario Español de Zonas Húmedas. De esta forma, en toda información registral se pondrá de manifiesto los ámbitos espaciales protegidos que intersecten o coliden con las fincas registrales, aumentando, de esta forma, la protección ambiental de las superficies ambientales consideradas, principalmente la de los espacios protegidos.

Forman este grupo los siguientes componentes del Inventario (nótense los prioritarios, marcados con (p)) de los cuales sólo se detallarán los que están implantados y/o hayan sufrido evolución en los últimos años:

- Dominio Público Hidráulico
- Dominio Público Marítimo-Terrestre
- Inventario de Espacios Naturales Protegidos, Red Natural 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales (p)
- Inventario Español de Lugares de Interés Geológico
- Inventario Español de Patrimonios Forestales. Catálogo de Montes de Utilidad Pública (p)
- Red de Vías Pecuarias
- Zonas de Alto Riesgo de Incendio

Todos los datos e información son facilitados por el MAPAMA a no ser que se especifique lo contrario.



DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

El componente Dominio Público Hidráulico (DPH) persigue hacer un seguimiento del estado de la delimitación de los cauces de dominio público hidráulico incluidos en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y del estado de las aguas superficiales y las aguas subterráneas, de acuerdo con el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. El buen estado implica que tanto el estado/potencial ecológico como el estado químico y, en el caso de las masas de agua subterráneas, el estado químico y cuantitativo, deben ser buenos.

La Directiva Marco del Agua (DMA), que entró en vigor en diciembre del 2000, ha establecido un nuevo marco para lograr la protección de todas las aguas incorporando los principios fundamentales de la gestión moderna de los recursos hídricos, por primera vez integrando todas las aguas, y teniendo como objeto fundamental el alcanzar el buen estado y el uso sostenible de todas las aguas, para lo que establece como herramientas básicas la planificación hidrológica, la gestión por cuenca hidrográfica, los análisis económicos y la participación pública, todo ello reflejado en los Planes Hidrológicos de cuenca.

La determinación de los cauces de dominio público hidráulico es un elemento esencial para la protección del ecosistema fluvial, básico para el mantenimiento del estado actual y la mejora del mismo en aquellos casos en los que los ríos no se encuentren en buen estado. Por otro lado, el estado de las masas de agua permite tener una visión del grado de repercusión que las actividades humanas tienen en la calidad del agua y en los ecosistemas asociados. Asimismo, el estado cuantitativo de las aguas superficiales y subterráneas integra aspectos relacionados con el uso

que hacemos de los recursos hídricos y también es una variable que permite estudios relacionados con cambios de ámbito global como el cambio climático.

La ordenación y gestión de los recursos hídricos, conseguir el buen estado y su adecuada protección son objetivos de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas. En 2015, de las 25 demarcaciones hidrográficas españolas, se han concluido los planes hidrológicos para el segundo ciclo de planificación (2015-2021) de 16 demarcaciones tanto intercomunitarias como intracomunitarias (Cantábrico Oriental, Cantábrico Occidental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura, Júcar, Galicia-Costa, Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras); y se ha aprobado el de las Islas Baleares, por Real Decreto 701/2015, de 17 de julio.

En el año 2015 se han concluido los planes hidrológicos de cuenca de segundo ciclo (2015-2021) de 16 demarcaciones y se ha aprobado el de las Islas Baleares

Tabla 1. Dominio Público Hidráulico cartográfico y deslindado

2015	Longitud (km)
DPH cartográfico	19.347
DPH deslindado	1.102

Tabla 2. Número de masas de agua superficial según su categoría y naturaleza

	Según categoría		Según la naturaleza			Total masas de agua
			Naturales	Artificiales	Muy modificadas	
Masas de agua superficial	Ríos	4.390	3.480	11	899	5.162
	Lagos	326	220	50	56	
	Transición	186	116	0	70	
	Costeras	260	212	0	48	
Masas de agua subterránea					761	

Figura 1. Masas de agua superficial según su estado

Figura 1a. Porcentaje de masas de agua superficial según su ESTADO ECOLÓGICO

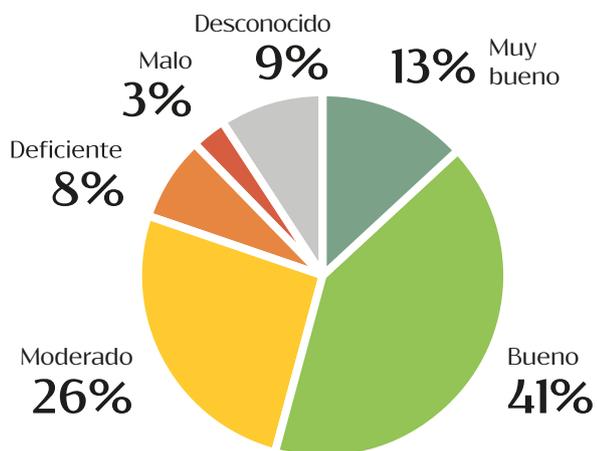


Figura 1b. Porcentaje de masas de agua superficial según su ESTADO QUÍMICO

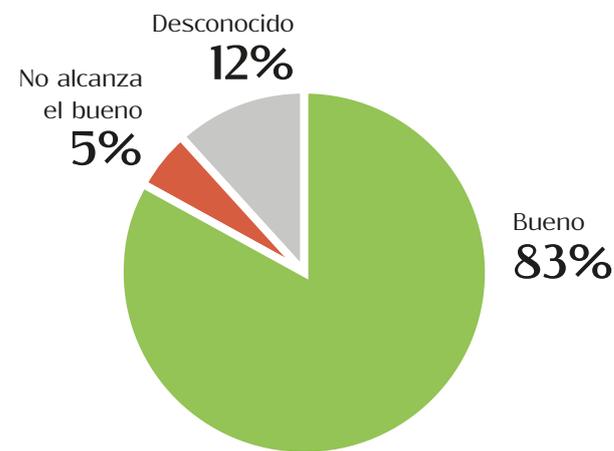
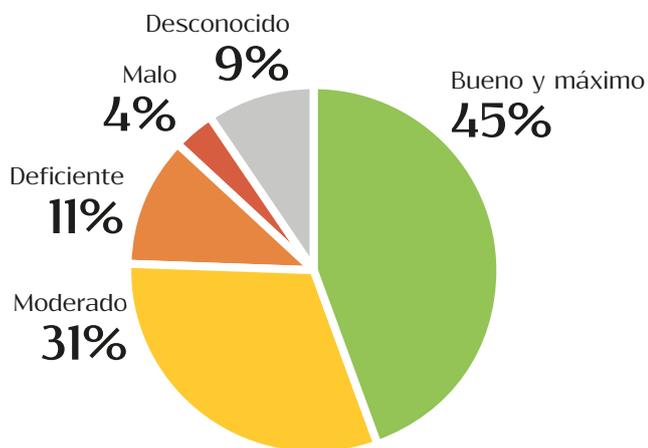


Figura 1c. Porcentaje de masas de agua superficial según su POTENCIAL ECOLÓGICO



Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 34 en el siguiente [enlace](#).

Figura 2. Masas de agua subterránea según su estado

Figura 2a. Porcentaje de masas de agua subterránea según su ESTADO CUANTITATIVO

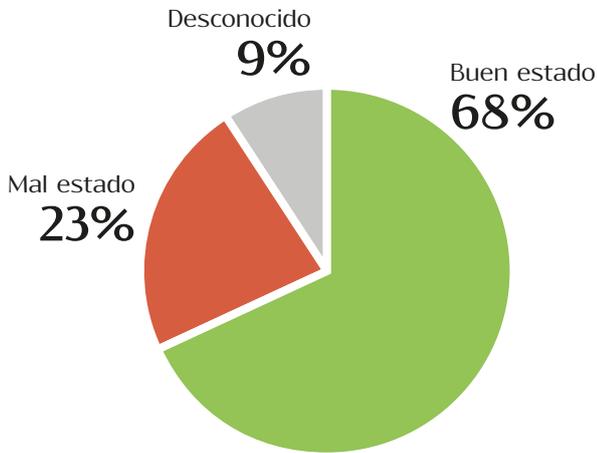
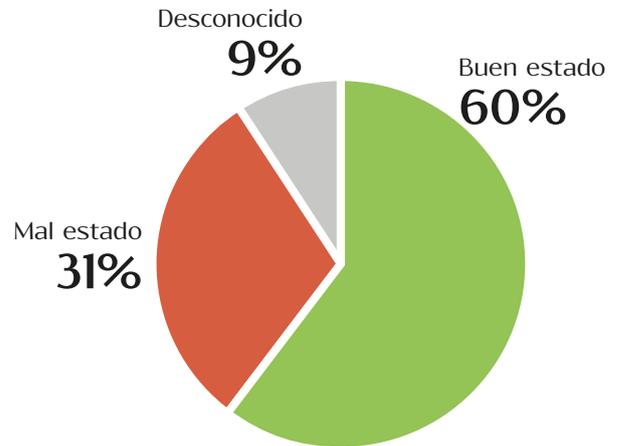


Figura 2b. Porcentaje de masas de agua subterránea según su ESTADO QUÍMICO

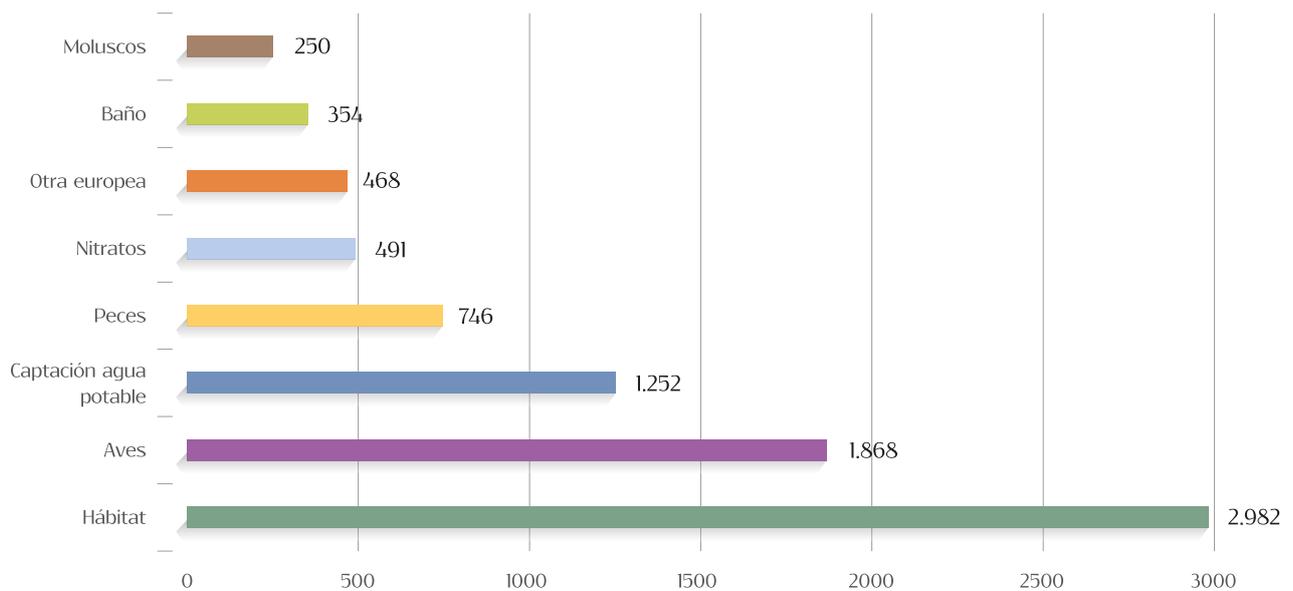


Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 35 en el siguiente [enlace](#).

Masas de agua asociadas a zonas protegidas por tipo de zona protegida

Figura 3. Masas de agua asociadas a zonas protegidas por tipo de zona protegida⁸

Figura 3a. Número* de masas de agua superficial

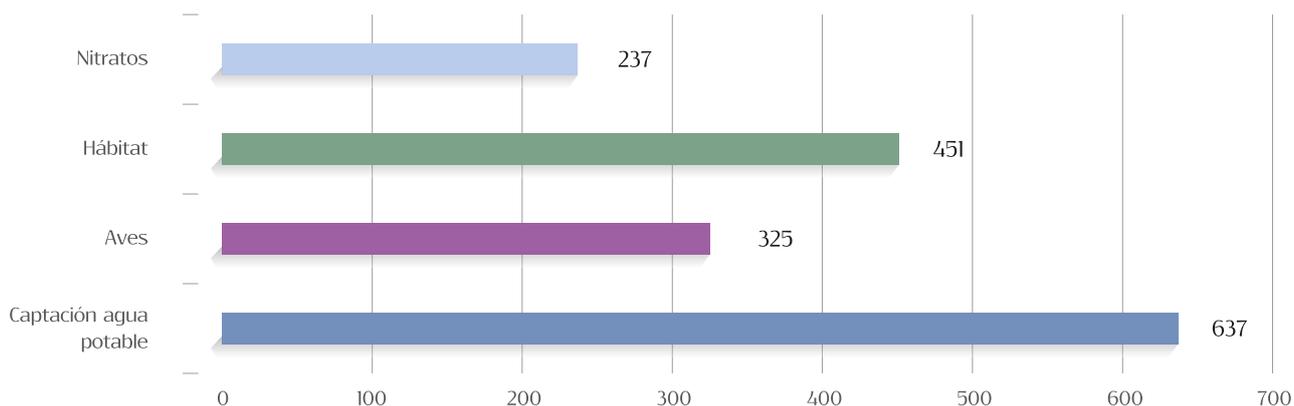


* Debido a la existencia de masas de agua asociadas a diferentes categorías no deben sumarse para obtener totales.

Nota: Las categorías que se presentan en este informe han sufrido cambios respecto de las del Informe 2014, debido a las diferencias entre los planes hidrológicos de primer y de segundo ciclo.

⁸ Las áreas protegidas aquí contempladas son de las que obligatoriamente se tiene que informar bajo la Directiva Marco de Aguas. No incluye todas las zonas protegidas declaradas de acuerdo a la aplicación de toda la normativa nacional y europea de obligado cumplimiento.

Figura 3b. Número de masas de agua subterránea



* Debido a la existencia de masas de agua asociadas a diferentes categorías no deben sumarse para obtener totales.

Nota: Las categorías que se presentan en este informe han sufrido cambios respecto de las del Informe 2014, debido a las diferencias entre los planes hidrológicos de primer y de segundo ciclo.

Además de las zonas protegidas aquí expuestas, existen otras categorías definidas en cada demarcación por los planes hidrológicos de cuenca, de acuerdo a normativa nacional y/o europea de obligado cumplimiento.

Entre esas figuras cabe destacar que, en cumplimiento de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea y del artículo 42 del texto refundido de la Ley de Aguas, se han declarado las primeras 82 reservas naturales fluviales de España, que abarcan 1.755 km en el ámbito de diez demarcaciones hidrográficas competencia del Estado (Cantábrico Occidental, Cantábrico Oriental, Duero, Ebro, Guadalquivir, Guadiana, Júcar, Miño-Sil, Segura y Tajo), y se ha creado el Catálogo Nacional de Reservas. Esta nueva figura de

protección se declara en ríos que se encuentran en un muy buen estado ecológico, con la finalidad de preservar, sin alteraciones, aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana.

Se han declarado las primeras **82 reservas naturales fluviales de España** que ocupan **1.755 km** en el ámbito de diez demarcaciones hidrográficas

Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 36 en el siguiente [enlace](#).

Masas de agua según cumplimiento de objetivos medioambientales (OMA)

INDICADOR 37

Figura 4. Porcentaje de masas de agua según el cumplimiento de objetivos medioambientales (OMA)

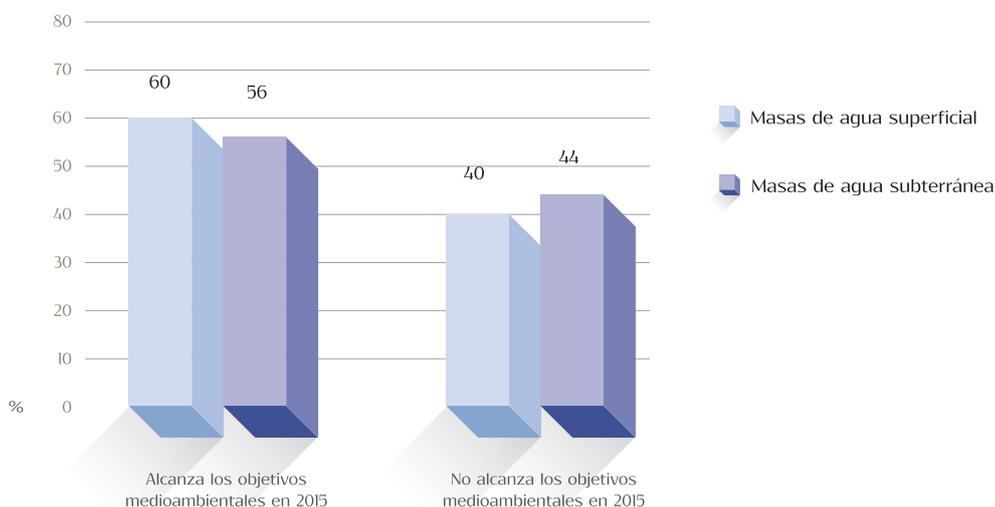


Figura 2. Dominio Público Marítimo-Terrestre protegido 2015

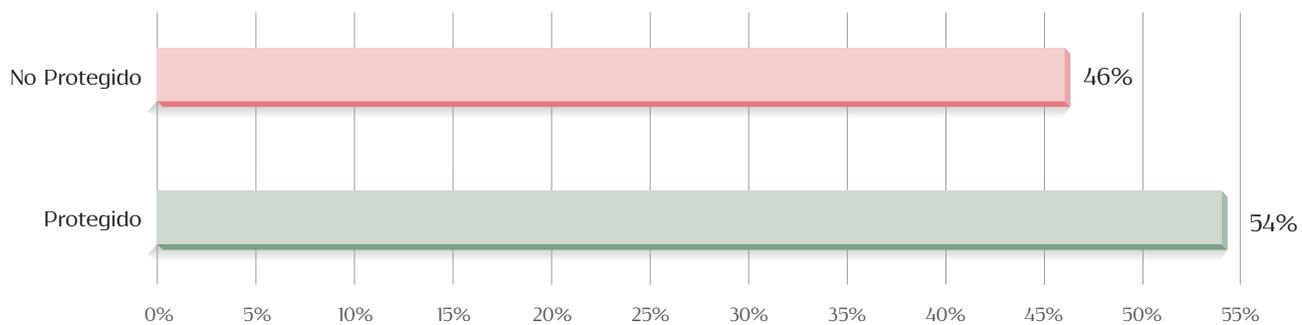
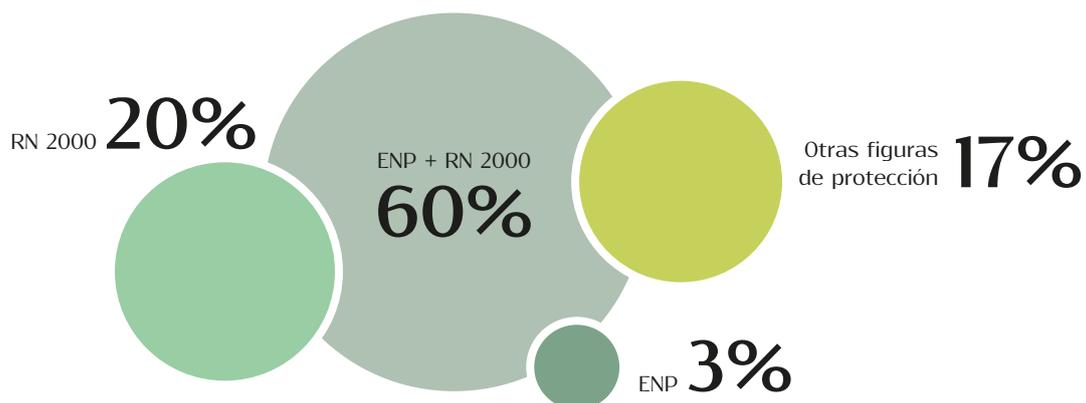


Figura 3. Distribución del Dominio Público Marítimo-Terrestre protegido por figura de protección



Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 38 en el siguiente [enlace](#).

INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, RED NATURA 2000 Y ÁREAS PROTEGIDAS POR INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

El Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, proporciona información adecuada y actualizada sobre estos tres elementos que se rigen por un marco normativo que define áreas, territorios sobre los cuales se priorizan los objetivos de conservación, protección, disfrute y uso sostenible de los recursos naturales. Aunque comparten el mismo objetivo final, “la conservación del medio natural”, cada elemento constituye una herramienta distinta desde el punto de vista normativo.

La información recogida persigue conocer la superficie y distribución geográfica, el estado de conservación y las principales amenazas de las áreas protegidas, facilitando la integración de los requerimientos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales, además de la utilización ordenada y sostenible de los recursos, así como su restauración y mejora.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

La Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece cinco categorías de protección. Las comunidades autónomas han ido desarrollando estas categorías a través de su propia normativa de desarrollo, por lo que en la actualidad el número de figuras de espacios naturales protegidos asciende a más de 46.

En 2015 el número de espacios naturales protegidos ha llegado a 1.773

RED NATURA 2000

En 2015 ha habido un incremento significativo en el número de espacios naturales protegidos, principalmente por la incorporación a la red de espacios protegidos de Andalucía de las figuras ZEC y ZEPA de la Red Natura 2000. También es de destacar que el Parque Nacional de los Picos de Europa incrementó en 2015 su superficie unas 2.500 hectáreas.

La Red Natura 2000 es la herramienta más importante de la política de conservación de la biodiversidad de la Unión Europea. Está formada por los lugares designados en función de la Directiva 92/43/CEE, es decir, los Lugares de Interés Comunitario (LIC), que deberán transformarse en Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y por Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), declaradas en función de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres.

En 2015 ha concluido el proyecto LIFE+ MAP Natura 2000 que se ha concretado con la elaboración del Marco de Acción Prioritaria que identifica los objetivos y posibilidades de financiación de la Red Natura 2000, en el cuál se han establecido 5 prioridades estratégicas y cerca de 200 medidas para la conservación de los espacios integrantes de la Red Natura 2000 española.

Asimismo, se han presentado los resultados del proyecto LIFE + INDEMARES, desarrollado entre los años 2009 y 2014, que ha ido permitiendo la identificación y la propuesta de protección de 10 LIC y 39 ZEPAS, que en conjunto aportan más de 7 millones de hectáreas a la Red Natura 2000 española, multiplicando por 8 la superficie marina protegida.

Específicamente en 2015 se ha aprobado la propuesta de inclusión en la lista de lugares de importancia comunitaria de la Red Natura 2000 del Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura mediante Orden AAA/368/2015, de 24 de febrero. Este espacio se suma a los 9 espacios que se propusieron 2014, entre los que destacaron la ampliación en 10.000 hectáreas la superficie protegida del espacio marino de Alborán y el espacio marino del Banco de la Concepción, de más de 610.000 hectáreas en la isla de Lanzarote.

Con estas propuestas, que conllevan la inmediata protección de estos espacios, se consigue que casi el 8% de nuestros mares estén protegidos, incrementándose la superficie Red Natura 2000 de ámbito marino en 73.000 km².

España se acerca al objetivo marcado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica de proteger un 10% de las zonas marinas para el año 2020

ÁREAS PROTEGIDAS POR INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Son todos aquellos espacios naturales que son formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los convenios y acuerdos internacionales de los que España sea parte. Los tipos de Áreas protegidas por instrumentos internacionales reconocidos en la Ley 42/2007 son: sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural; áreas protegidas del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR); Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM); Geoparques; Reservas de la Biosfera;

humedales de Importancia Internacional; y Reservas biogenéticas.

En 2015, las zonas declaradas bajo el Convenio OSPAR sobre la protección del medio ambiente marino del Atlántico Nordeste han alcanzado más de 2 millones de hectáreas. Estas zonas ya formaban parte de la Red Natura 2000.

Los espacios marinos OSPAR han pasado de 2 a 13 espacios

Superficie y número de espacios protegidos

INDICADOR
39

Figura 1. Distribución de la superficie protegida en España



Tabla 1: Superficie y número de espacios protegidos (Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales), 2015

	Terrestre	Marina	Total	Número
Superficie protegida total	16.429.853	8.524.416	24.954.269	
ENP	7.323.302	515.838	7.839.140	1.773
Red Natura 2000 ¹	13.813.606	8.430.448	22.244.054	
LIC	11.774.971	5.473.167	17.248.137	1.467
ZEPA	10.127.641	5.197.936	15.325.577	644

	Terrestre	Marina	Total	Número
Áreas protegidas por instrumentos internacionales				
MAB	5.284.005	485.267	5.769.273	47
RAMSAR	281.220	25.606	306.826	74
ZEPIM	51.858	96.626	148.484	9
OSPAR	0	2.034.219	2.034.219	13
Geoparques				10
Reservas biogenéticas				1
Sitios naturales de la lista de Patrimonio Mundial	75.854	121	75.975	3

1. Los datos de superficie de Red Natura 2000 no se corresponden con la suma de las superficies de LIC y de ZEPA, ya que existen solapamientos entre ambos tipos de espacios.

En 2015 la superficie protegida total ha aumentado en más de un 6%

En los últimos dos años la superficie marina protegida se ha multiplicado por 8

Figura 2. Evolución de la superficie protegida, terrestre y marina, por Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000

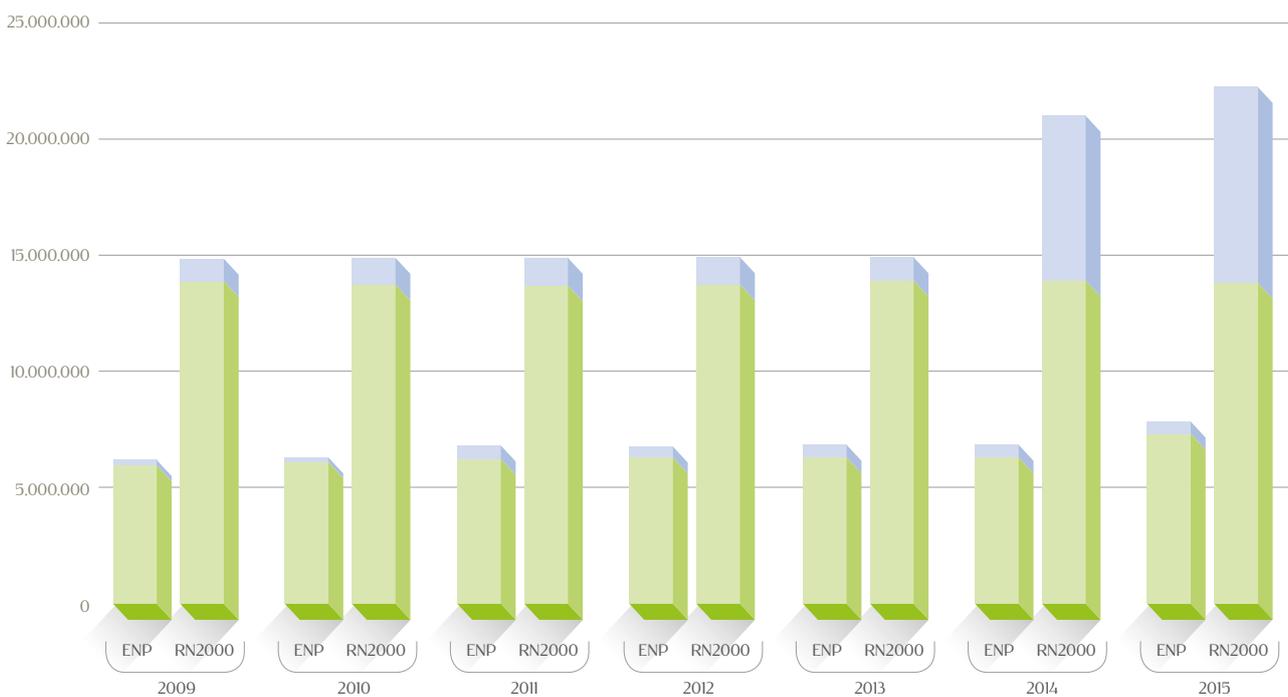
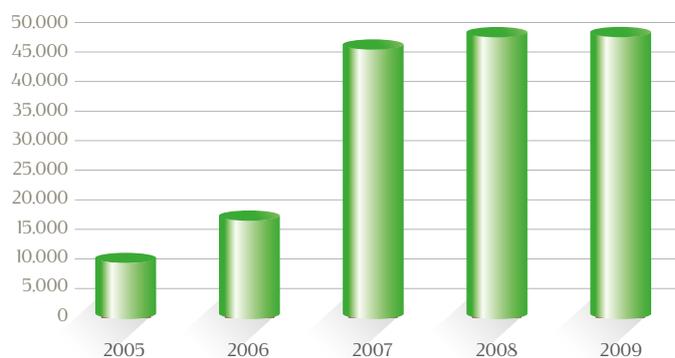
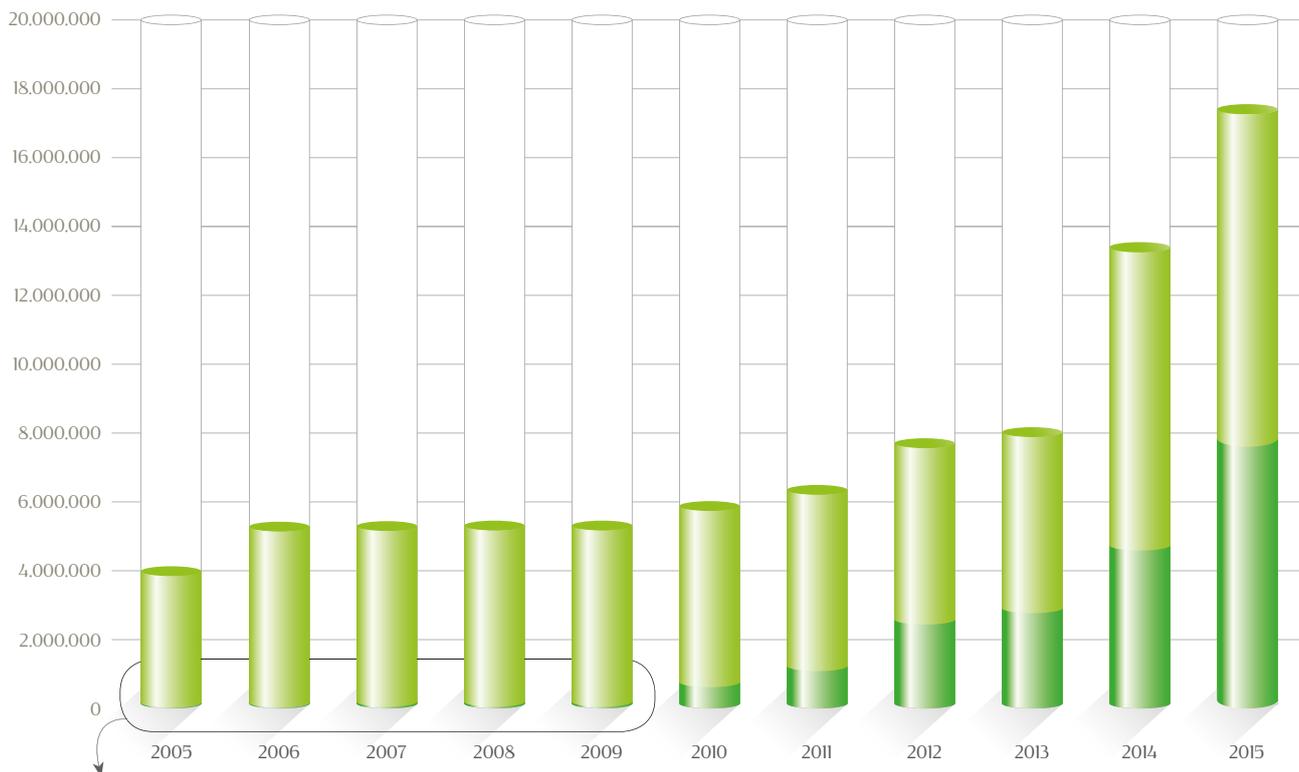


Figura 2. Superficie de los espacios Red Natura 2000 por administración competente (Comunidad Autónoma y MAPAMA), 2015

Administración competente	Nº LIC	Superficie total LIC*	% terrestre protegido LIC respecto del total	% marino protegido LIC respecto del total	Nº ZEPA	Superficie total ZEPA*	% terrestre protegido ZEPA respecto del total	% marino protegido ZEPA respecto del total
Andalucía	189	2.595.211	97,35	2,65	63	1.670.675	96,66	3,34
Aragón	156	1.046.506	100,00	0,00	45	848.693	100,00	0,00
Canarias	153	296.608	95,51	4,49	43	277.316	97,80	2,20
Cantabria	21	137.559	98,66	1,34	8	79.131	98,61	1,39
Castilla La Mancha	72	1.563.874	100,00	0,00	38	1.579.155	100,00	0,00
Castilla y León	120	1.896.206	100,00	0,00	70	2.001.826	100,00	0,00
Cataluña	115	1.041.354	91,78	8,22	73	918.461	91,09	8,91
Ciudad autónoma de Ceuta	2	1.467	42,99	57,01	2	630	100,00	0,00
Ciudad autónoma de Melilla	2	92	50,36	49,64	0	0	0,00	0,00
Comunidad de Madrid	7	319.545	100,00	0,00	7	185.405	100,00	0,00
Comunidad Foral de Navarra	42	280.848	100,00	0,00	17	86.327	100,00	0,00
Comunidad Valenciana	93	639.195	97,54	2,46	40	741.613	97,59	2,41
Extremadura	89	933.773	100,00	0,00	71	1.102.404	100,00	0,00
Galicia	59	375.754	92,70	7,30	16	114.940	76,91	23,09
Islas Baleares	138	202.777	47,50	52,50	55	184.122	47,86	52,14
La Rioja	6	167.546	100,00	0,00	5	165.836	100,00	0,00
País Vasco	52	144.825	99,71	0,29	7	41.924	96,58	3,42
Principado de Asturias	49	304.372	93,50	6,50	13	239.508	93,07	6,93
Región de Murcia	49	194.438	86,11	13,89	24	214.315	90,01	9,99
MAPAMA	53	5.208.793	0,00	100,00	47	4.975.902	0,00	100,00

*Debido a la existencia de solapes las superficies no deben sumarse para obtener totales.

Figura 3. Evolución de la superficie acumulada de ZEC

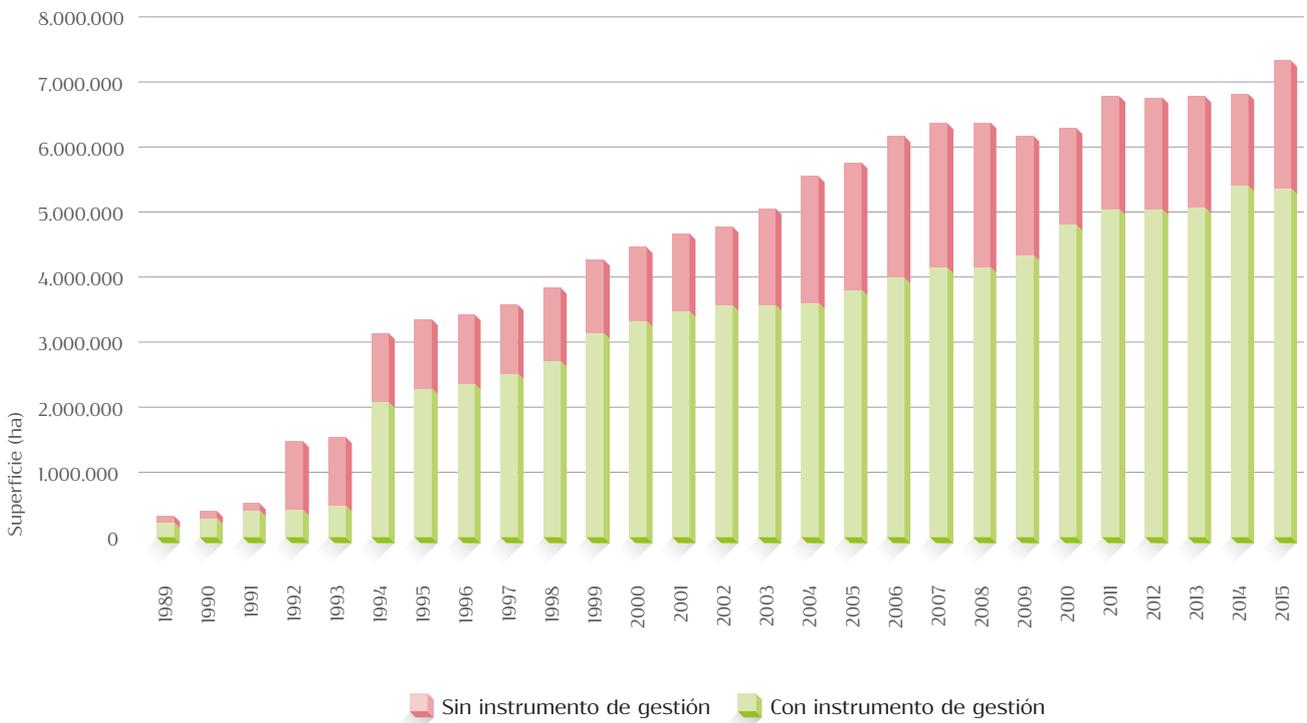


LIC ZEC

el 71% de los Lugares de interés comunitario han sido declarados Zonas de Especial Conservación

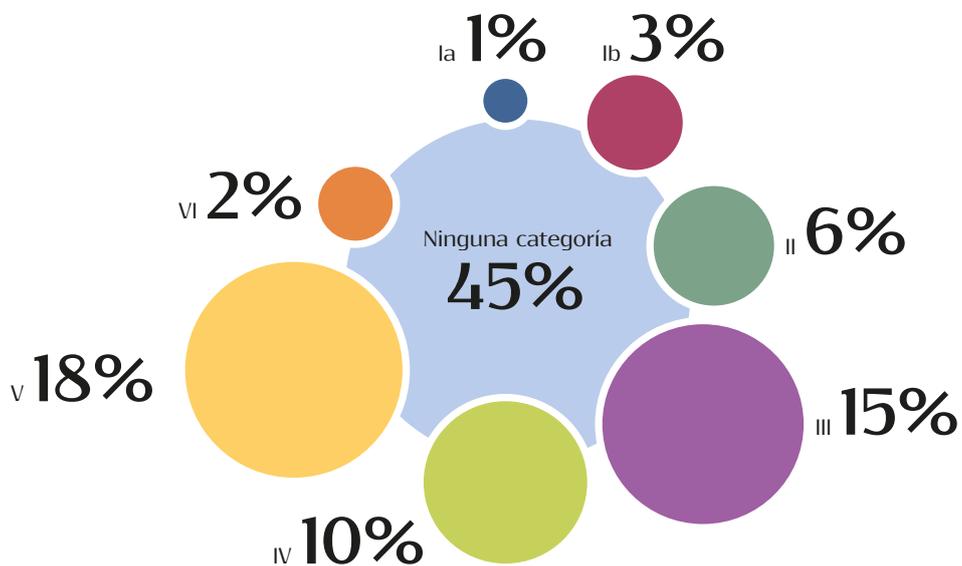
Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 39 en el siguiente [enlace](#).

Figura 4. Evolución de la superficie acumulada de ENP según instrumento de gestión



Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 40 en el siguiente [enlace](#).

Figura 5. Espacios Naturales Protegidos por categorías UICN



Categoría UICN	Tipo	Descripción
I. Protección estricta	Ia	Reserva natural estricta
	Ib	Área natural silvestre
II. Conservación y protección del ecosistema	II	Parque nacional
III. Conservación de los rasgos naturales	III	Monumento natural
IV. Conservación mediante manejo activo	IV	Área de manejo de hábitats/especies
V. Conservación de paisajes terrestres y marinos y recreación	V	Paisaje terrestre y marino protegido
VI. Uso sostenible de los recursos naturales	VI	Área protegida manejada

Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 6I en el siguiente [enlace](#).



INVENTARIO ESPAÑOL DE LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO

El Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (IELIG) constituye una infraestructura de conocimiento y gestión del patrimonio geológico español que permite identificar y proporcionar información precisa y actualizada sobre áreas o enclaves de interés pertenecientes a las unidades geológicas más representativas de España y a los contextos geológicos españoles de relevancia mundial, tanto para su conservación, como para su uso científico, didáctico y turístico sostenibles.

De acuerdo con la Ley 42/2007, se elabora y actualiza por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y de las instituciones de carácter científico. Hasta la fecha, sólo cuatro CCAA cuentan con inventarios oficiales: Cataluña, Andalucía, País Vasco y Aragón. En el resto de las CCAA los datos provienen del inventario del IGME, de acuerdo con el Real Decreto 1274/2011, que encomienda al IGME la finalización de este inventario, sin perjuicio de las actuaciones que las Comunidades Autónomas, en uso de sus competencias, lleven a cabo para completar el IELIG en sus respectivos territorios.

La coordinación de los inventarios oficiales y autonómicos oficiales se realiza con los criterios establecidos por el Grupo de Trabajo de Geodiversidad del Comité del IEPNB.

Este año se han incorporado los Lugares de Interés Geológico (LIG) del Catálogo de Aragón, aprobado por Decreto del Gobierno de Aragón en septiembre de 2015.

Los LIG se definen como zonas de interés científico, didáctico o turístico que, por su carácter único y/o representativo, son necesarias para el estudio e interpretación del origen y evolución de los grandes dominios geológicos españoles, incluyendo los procesos que los han modelado, los climas del pasado y su evolución paleobiológica.

Son, por tanto, los elementos inmuebles integrantes del patrimonio geológico, ya sean formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno, minerales, rocas, meteoritos, fósiles, suelos y otras manifestaciones geológicas, que permiten conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y presente y el origen y evolución de la vida.

Número de LIG y Global Geosites inventariados

INDICADOR
41

Tabla 1 y Figura 1. Número de LIG y Global Geosites inventariados

Nº LIG identificados a nivel nacional		Nº Global Geosites	
Año 2009	Año 2015	Año 2009	Año 2015
2.047	2.787	217	276

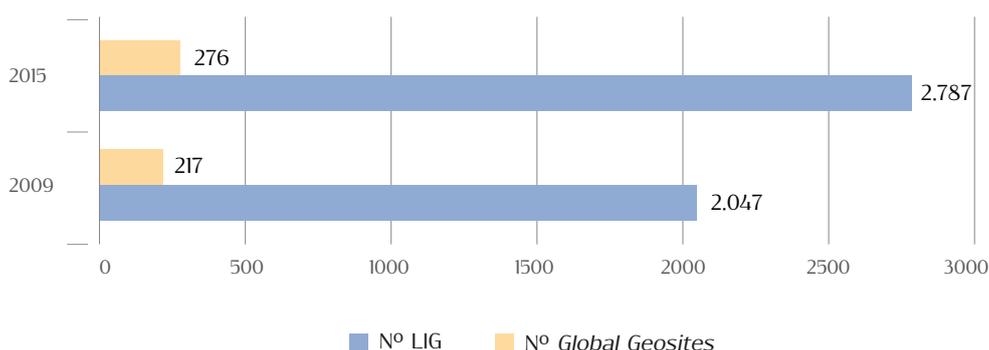


Figura 2. Distribución autonómica de LIG, Global Geosites y LIG locales, 2015

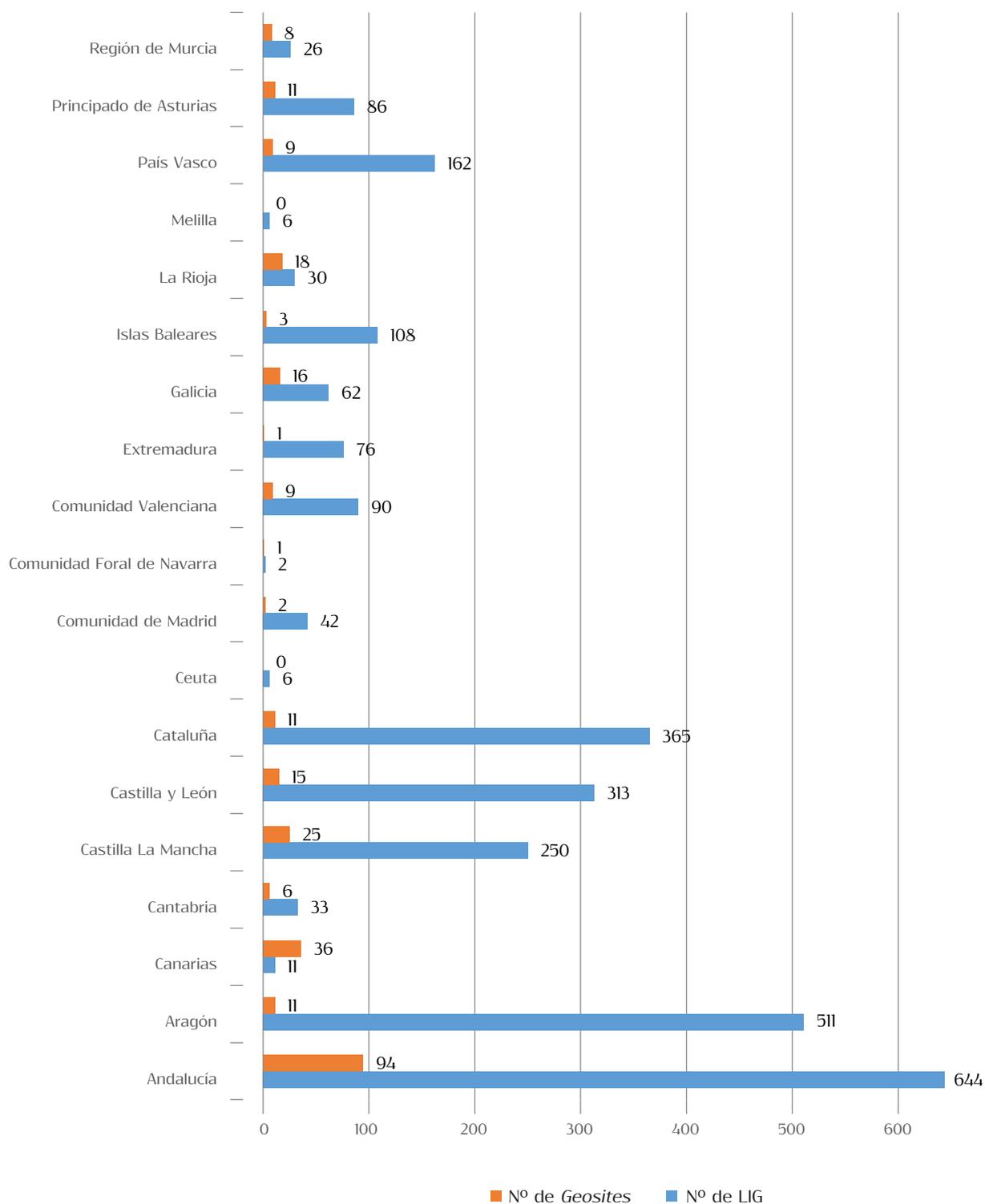


Figura 3. Distribución de los LIG inventariados y de los LIG locales, por tipologías de interés

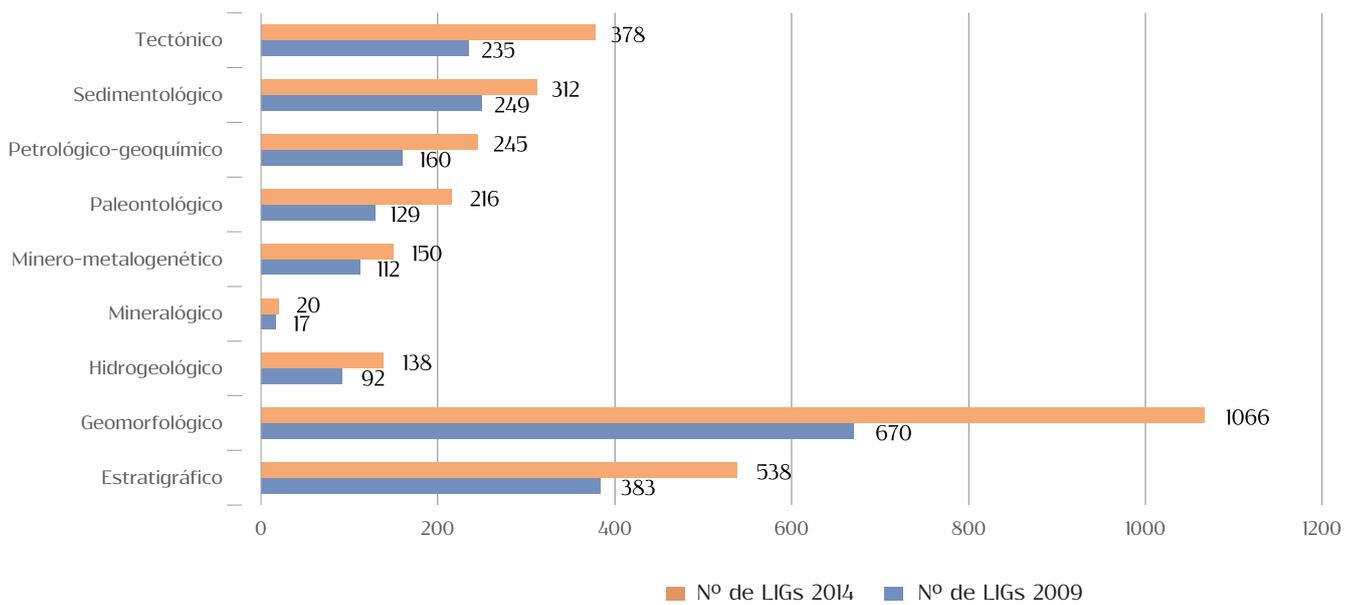
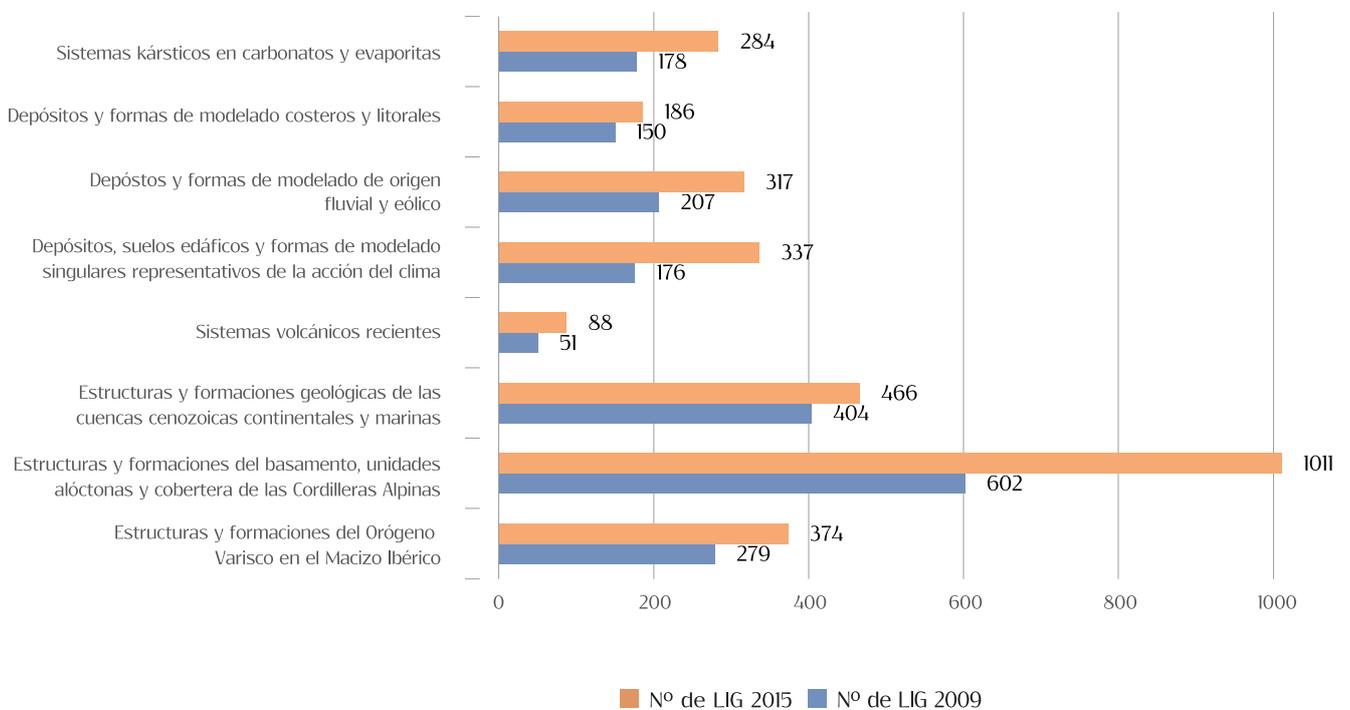


Figura 4. Distribución de los LIG entre las unidades geológicas más representativas de la geodiversidad española



Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 41 en el siguiente [enlace](#).

Tabla 2. Número de LIG y Global Geosites comprendidos en alguna figura de protección (sin duplicidades)

Parámetro de conservación	LIG declarados a nivel nacional 2015	Global Geosites 2015
Número de LIG comprendidos en alguna figura de protección (sin duplicidades)	1.469	162

Tabla 3. LIG y Global Geosites comprendidos en alguna figura de protección por figura de protección

Parámetro de conservación	LIG declarados a nivel nacional 2015	Global Geosites 2015
Número de LIG comprendidos en Espacios Naturales Protegidos (ENP)	966	129
Número de LIG comprendidos en la Red Natura 2000	1.364	138
Número de LIG comprendidos en Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)	64	0
Número de LIG comprendidos en Humedales de Importancia Internacional según el Convenio de Ramsar	52	22
Número de LIG comprendidos en OSPAR	5	1
Número de LIG comprendidos en MAB	405	79

Nota: Datos proporcionados por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 42 en el siguiente [enlace](#).

INVENTARIO ESPAÑOL DE PATRIMONIOS FORESTALES. CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

El Inventario Español de Patrimonios Forestales y el Catálogo de Montes de Utilidad Pública recogen la información sobre la titularidad de la superficie forestal nacional así como las afecciones en materia de protección específica y particular que esta contiene.

La relevancia cualitativa de los diversos patrimonios forestales viene dada por su adscripción/afección a figuras jurídicas de carácter proteccionista y, en particular, al Catálogo de Montes de Utilidad Pública. El Catálogo constituye un instrumento técnico-jurídico para la defensa del más cualificado patrimonio forestal de titularidad pública, siendo una figura de reconocida eficacia para la protección del medio natural, ya que la superficie jurídicamente protegida, y tutelada, deviene en la protección de una buena parte del territorio circundante.

Con un criterio más amplio, tratando de superar la dicotomía entre lo público y lo privado, está la figura de los Montes Protectores, que hace extensible la utilidad pública forestal a los montes de particulares.

En la modificación de la Ley de Montes, mediante Ley 21/2015, de 20 de julio, aparece una clasificación más clara y concreta de los montes que sólo podrán pertenecer a una categoría, atendiendo a los criterios de titularidad (público o privado) y si el monte cumple una función de interés general. Asimismo, se ha procedido a una legislación más detallada de los montes de socios que facilita su gestión; así como se crea la figura de las sociedades forestales que facilita las agrupaciones para el aprovechamiento común de los terrenos forestales.

Titularidad de la superficie forestal

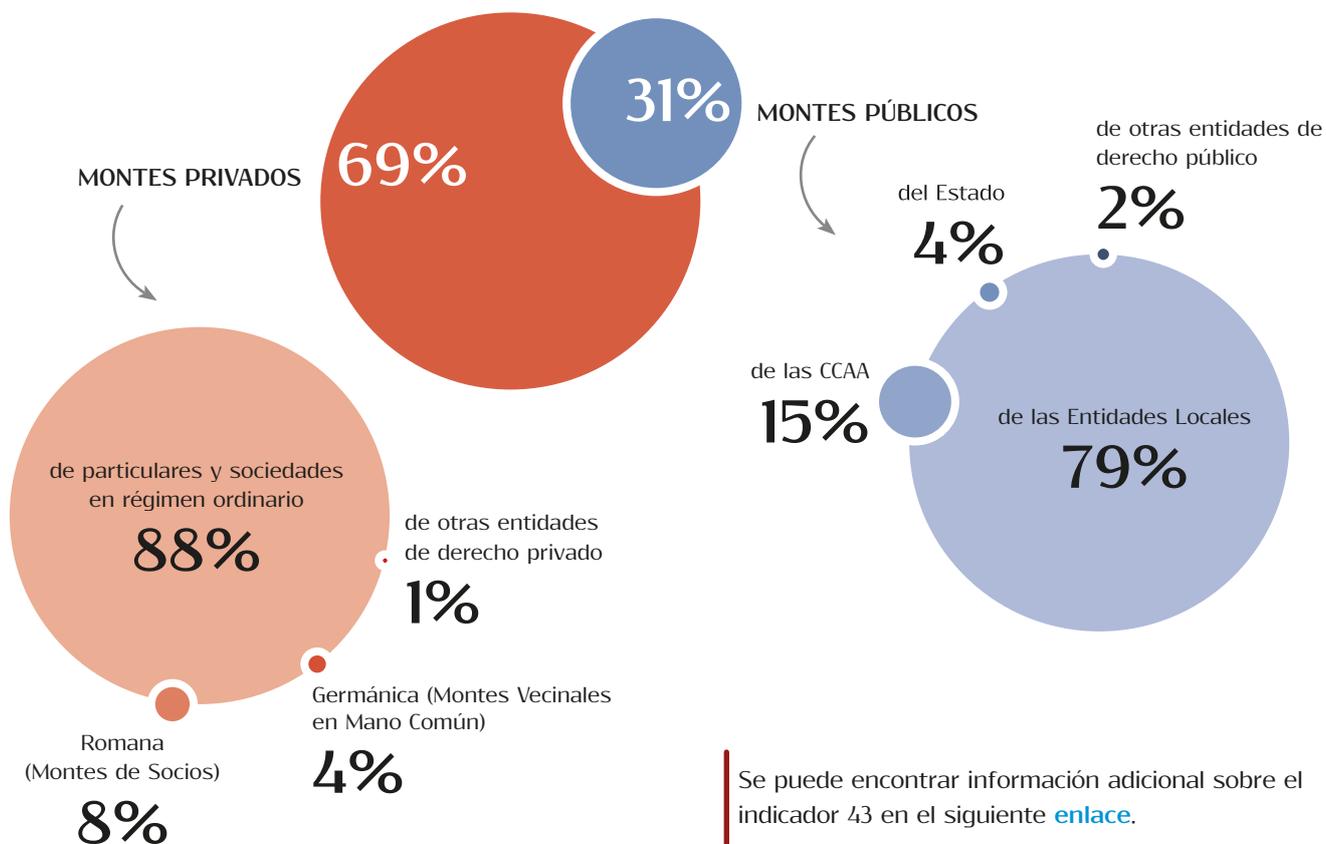
INDICADOR
43

Tabla 1. Titularidad de la superficie forestal en España*

	Sup* (ha)
1. Montes Públicos	8.600.000
1.1 Del Estado	300.000
1.2 De las Comunidades Autónomas	1.300.000
1.3 De las Entidades Locales	6.800.000
1.4 De otras entidades de derecho público	200.000
2. Montes Privados	18.900.000
2.1 De particulares y sociedades en régimen ordinario	16.600.000
2.2 De propiedad colectiva	
2.2.1 Germánica (Montes Vecinales en Mano Común)	700.000
2.2.2 Romana (Montes de Socios)	1.500.000
2.3 De otras entidades de derecho privado	100.000

* Cifras estimadas.

Figura 1. Titularidad de la superficie forestal en España



Afección de la superficie forestal

INDICADOR
44

Tabla 2. Superficie de los montes declarados de Utilidad Pública y protectores*

	Sup. (ha) 2015
Montes catalogados de Utilidad Pública (MUP)	7.042.210
Montes declarados protectores	100.000*

*La cifra de montes protectores es estimada.

Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 44 en el siguiente [enlace](#).

RED DE VÍAS PECUARIAS

El componente de la Red de Vías Pecuarias (RVP) recoge la información sobre la Red Nacional de Vías Pecuarias, en la que se integran todas las cañadas y aquellas otras vías pecuarias que garanticen la continuidad de las mismas, siempre que su itinerario discorra entre dos o más comunidades autónomas, y también las vías pecuarias que sirvan de enlace para los desplazamientos ganaderos de carácter interfronterizo.

La red de vías pecuarias sigue presentando un servicio a la cabaña ganadera nacional que se explota en régimen extensivo, con favorables repercusiones para el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados y para la preservación de razas autóctonas, así como han de ser consideradas como auténticos corredores ecológicos, esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres, que pueden constituir un instrumento favorecedor del contacto del hombre con la naturaleza y de la ordenación del entorno medioambiental.

En 2015 no se ha suscrito ningún convenio de colaboración entre la AGE (Administración General del Estado) y las comunidades autónomas, para la clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de las vías pecuarias, por lo que no hay actualización de los datos de las vías pecuarias deslindadas.

Se sigue realizando el trabajo continuo de mantenimiento y organización del Fondo Documental de las Vías Pecuarias, así como del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y del Fondo Documental del Monte.

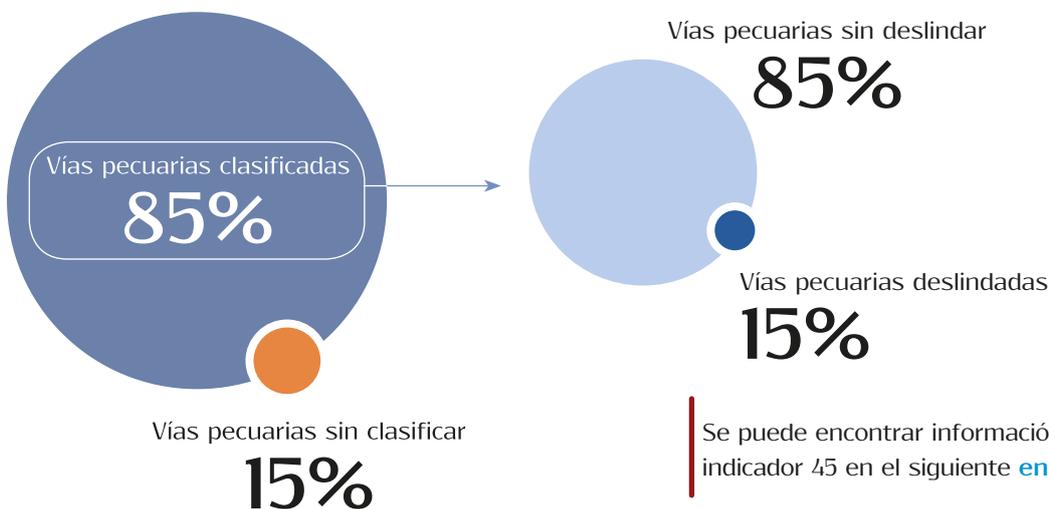
En el marco de la red de vías pecuarias se está impulsando en los últimos años la realización de un Inventario Cartográfico de la Red Nacional de Vías Pecuarias, trabajando, entre el Estado y las Comunidades Autónomas, para conseguir la homogeneización de la caracterización de las vías pertenecientes a la Red Nacional y armonizar sus cartografías incluyendo, en segunda instancia, información sobre su deslinde. Específicamente, en 2015, se ha continuado trabajando con las siete Comunidades Autónomas centrales en la homogeneización de la clasificación y cartografía de las vías pecuarias de la Red Nacional.

Se continúan los trabajos para desarrollar un **Inventario Cartográfico** de la Red Nacional de Vías Pecuarias

Vías pecuarias deslindadas

INDICADOR 45

Tabla 1. Vías pecuarias deslindadas



Se puede encontrar información adicional sobre el indicador 45 en el siguiente [enlace](#).